

SECRETARIA. El presente asunto para corrección cedula del demandado. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 8 de noviembre del 2022.
La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. “HITOS” NIT.
830.089.530-6 ENDOSATARIA EN PROPIEDAD DE BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: JAIRO GIOVANNI BARRERA ADAME C.C. 9.530.169
RADICACIÓN: 760014003007202200293-00**

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, Ocho (08) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Teniendo el informe secretarial anterior, se encuentra que la parte demandante solicita la corrección del número de cédula de demandado, Jairo Giovanni Barrera Adame, quien expresa se identifica con C.C. No. 9.530.169 y no como quedó en el auto de terminación del 14 de octubre del 2022, por Restablecimiento del Plazo por pago de cuotas en mora hasta el 10 de septiembre del 2022 (art. 69 ley 45 de 1990), y no como había quedado referenciado en la demanda CC No. 9.530,019, por lo tanto, el despacho considera procedente llevar a cabo la corrección solicitada por la parte actora, el juzgado,

R E S U E L V E

CORREGIR el auto **DE FECHA CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL AÑO 2022**, que dio por terminado Restablecimiento del Plazo por pago de cuotas en mora hasta el 10 de septiembre del 2022 (art. 69 ley 45 de 1990) por el asunto de la referencia, en el sentido que el señor *Jairo Giovanni Barrera Adame, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 9.530.169* y no como había quedado referenciado en la demanda equívocamente cc No. 9.530.019. Oficiar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ESTADO 9 DE NOVIEMBRE DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **896648573a0ea4a77240ec61ab502ffae199e19d8ae40cafe08ab82134939f0f**

Documento generado en 06/11/2022 09:25:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>